



MinEducación

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Bogota D.C

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL 20-06-2013 08:14:01 AM
2013EE37138 0 1 Fol:1 Anex:0
Destino: PARTICULAR / JORGE ALEJANDRO TAULIS RA
Asunto: NOTIFIQUESE POR AVISO DE LA RESOLUCION NO 653
Observ.: AVENIDA 15 - 104 - 30 OFICINA 708

Señor (a)

JORGE ALEJANDRO TAULIS RADDATZ
AVENIDA 15 - 104 - 30 OFICINA 708
Bogotá D.C - BOGOTÁ

Telefono: 6365635

equivocado

ACTA DE NOTIFICACION POR AVISO

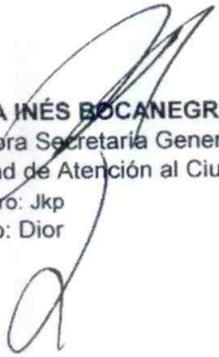
PROCESO: RESOLUCION 6532 - del 28 de MAYO de 2013
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
NOMBRE DEL DESTINATARIO: JORGE ALEJANDRO TAULIS RADDATZ
DIRECCION: AVENIDA 15 - 104 - 30 OFICINA 708

NOTIFICACION POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 20 días del mes de JUNIO del 2013, remito al Señor (a): JORGE ALEJANDRO TAULIS RADDATZ . copia de la Resolución N° 6532 del 28 de MAYO de 2013 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."

Contra este acto procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse en este Ministerio por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso. artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,


JULIA INÉS BOCANEGRA ALDANA
Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano
Preparo: Jkp
reviso: Dior

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN BOGOTÁ

Dirección:
CUL 43 No. 57 - 14

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:

RN022715137CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
JORGE ALEJANDRO TAULIS RADDATZ

Dirección:
AV. 16 N° 104 - 30 OF. 708

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

Fecha:
12/06/2013 20:15:34

472 DEVOLUCIÓN
DESTINATARIO



"En aras de garantizar la reserva de los documentos, el contenido de este sobre lo 15. C.P.C. ... "La correspondencia y demás formas de comunicación privada son inviolables"

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> No Resido	OTROS <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> No Existe Número <input type="checkbox"/> Fallecido <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor		
	Intento de entrega No. 1		
	Fecha: 12/06/13	Intento de entrega No. 2	
	Hora: 2- J	Fecha:	Hora:
	Nombre legible del distribuidor Victor Torres	Nombre legible del distribuidor	
C.C. 1.106.739.953	C.C.		
Sector: 626 NORTE	Sector		
Centro de Distribución	Centro de Distribución		
Observaciones eff COSMO 104	Observaciones		

POP-01-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

Calle 43 N° 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

Ministero de Educación
Dirección de Educación Superior

2013 JUN 20 AM 8 09

Nombre de quien Recibe

Picard



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 6532

(28 MAYO 2013)

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 5012 de 2009 y las Resoluciones No.2763 del 13 noviembre de 2003 y No.3926 del 12 de mayo de 2011

CONSIDERANDO:

Que JORGE ALEJANDRO TAULIS RADDATZ, ciudadano chileno, identificado con cédula de extranjería No. E391752, presentó para su convalidación el título de INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL, otorgado el 12 de julio de 1991, por la UNIVERSIDAD DE CHILE, CHILE, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2012ER146528-43455/12.

Que JORGE ALEJANDRO TAULIS RADDATZ canceló la suma de cuatrocientos quince mil trescientos pesos (\$415.300.00) por concepto de estudio para la convalidación del título cursado y obtenido en el exterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º de la Resolución 2590 de 2012.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 3º de la Resolución 5547 del 1º de diciembre de 2005 y 178 del Decreto 019 de 2012, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el de *Evaluación Académica*, el cual establece que "Si el título que se somete a convalidación no se enmarca en ninguno de los criterios señalados anteriormente o si no existe certeza sobre el nivel académico de los estudios que se están convalidando, o su denominación, se someterá la documentación a proceso de evaluación académica."

Que en un caso similar al considerado en el presente acto administrativo, el Ministerio de Educación Nacional, mediante resolución No. 5668 del 26 de agosto de 2009, convalidó un título otorgado el 27 de septiembre de 1991, por la misma universidad y correspondiente al mismo programa académico, previa evaluación de Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería –ACOFI, señalando que el título obtenido es equivalente al de INGENIERO INDUSTRIAL.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL, otorgado el 12 de julio de 1991, por la UNIVERSIDAD DE CHILE, CHILE, a JORGE ALEJANDRO TAULIS RADDATZ, ciudadano chileno, identificado con cédula de extranjería No. E391752, como equivalente al título de INGENIERO INDUSTRIAL, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

PARÁGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

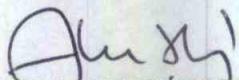
ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el recurso de reposición, que debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con el artículo 76 de la ley 1437 de enero 18 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

28 MAYO 2013

LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR.


ALEXANDRA HERNÁNDEZ MORENO